

2021-2024

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



PRESENTACIÓN:

El presente Plan de Desarrollo Municipal fue creado con la participación de cabildo, asesores y comunidad de Maxcanú, en este plan hemos trazado los cimientos de nuestra administración y con ello la ruta a seguir, en estos próximos 3 años, nos esforzaremos en unir la sociedad y el gobierno, para salir adelante de la pandemia, unir a Maxcanú como uno solo, visitar y mejorar las 13 comisarías, luchar en pro de todos los maxcanuenses, el plan de desarrollo será dividido en 7 ejes.

- Fin de la pobreza.
- Paz, justicia e instituciones solidas
- Salud y bienestar
- Educación, cultura y deporte
- Igualdad de genero
- Infraestructura social
- Agua limpia y energía no contaminante



Cada eje será trabajado de la manera más clara y efectiva por los equipos correspondientes, con el apoyo de los regidores, directores de área y servidores públicos, de igual manera se buscaran convenios con instituciones públicas y civiles para mantener a la villa de Maxcanú como un referente estatal de buen trabajo público.

El plan de desarrollo se formuló con datos estadísticos reales, con información de los organismos como el INEGI, datos del gobierno del estado, la ayuda de la secretaria de



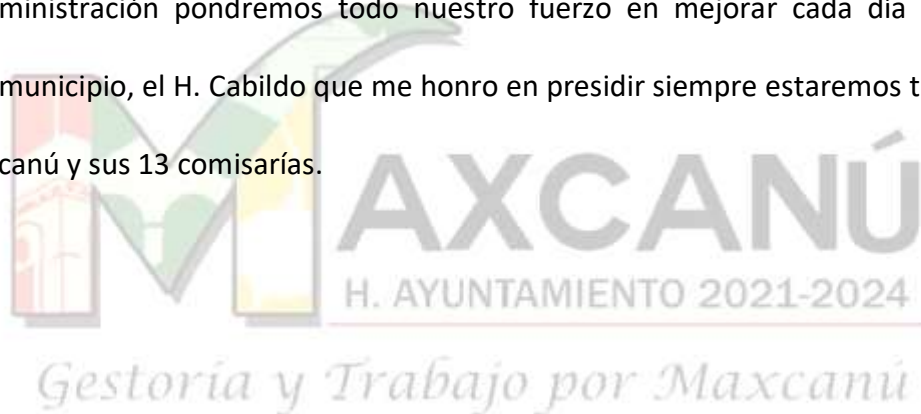
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Planeación para poder coordinar nuestros objetivos con la agenda del estado y con la agenda 2030 que marca el rumbo que deben de tomar los municipios, ciudades, estados y países.

El bien de Maxcanú siempre será nuestro objetivo principal como nuevo cabildo, como representante elegido por el municipio, gobernaremos como un municipio incluyente, velando por los derechos de todos, protegiendo a los más vulnerables, sin ningún tipo de discriminación social, religioso, pensamiento o afiliación política.

Como administración pondremos todo nuestro fuerza en mejorar cada día a nuestro hermoso municipio, el H. Cabildo que me honro en presidir siempre estaremos trabajando para Maxcanú y sus 13 comisarías.



C. CAMILO DELELYS MAY CAUICH
PRESIDENTE MUNICIPAL



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Contenido

PRESENTACIÓN:.....	1
CABILDO.	4
DIRECTORES:.....	5
Introducción:	6
Misión:.....	6
Visión:.....	6
Objetivo:.....	7
Valores.....	7
FUNDO LEGAL:	8
ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.....	21
METODOLOGÍA.....	24
UBICACIÓN	25
Reseña Histórica	25
DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO	26
EJES PRINCIPALES.....	30
FIN DE LA POBREZA.....	31
PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	33
SALUD Y BIENESTAR.....	35
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.....	36
IGUALDAD DE GÉNERO.....	38
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	40
AGUA LIMPIA Y ENERGÍA NO CONTAMINANTE.....	43
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	45
ÁRBOL DE PROBLEMAS Y SOLUCIONES.....	45
Bibliografía:	49



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



CABILDO.

**C. CAMILO DELELYS MAY CAUICH
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. DANELA BRICEYDA CIH CANTO
SINDICO MUNICIPAL**

**C. MANUELA DE JESÚS DZUL MATOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**C. LUIS MANUEL SALAZAR CHIAN
REGIDOR**

**C. JORGE ALFONSO CATZIM ZI
REGIDOR**

**C. ANA CAROLINA CAUICH KEB
REGIDORA**

**C. RAÚL EDUARDO KU PECH
REGIDOR**

**C. LIDSAY OSIRIS GUTIERREZ PERERA
REGIDORA**

**C. PEDRO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAN
REGIDOR**

**C. VICENTE UC CAUICH
REGIDOR**

**C. ANA MARÍA CANUL KEB
REGIDORA**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



DIRECTORES:

**ING. HÉCTOR ENRIQUE CABRERA CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO**

**LIC. GLADIS ADRIANA CIH VITORIN
RESPONSABLE UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA**

**C. PEDRO JOSE VALDEZ CENTURIÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**ING. JOSE GREGORIO COCOM PECH
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA**

**C. MANUEL JESÚS GARCÍA MARTINEZ.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**MTRO. PEDRO PABLO PÉREZ URIBÍA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN.**

Gestoría y Trabajo por Maxcanú

**MTRO. LUIS ALBERTO CAB ROSADO.
DIRECTOR DE CULTURA**

**C. MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ DZUL
DIRECTOR DE SALUD Y BIENESTAR**

**LIC. YAMILY CAROLINA CANTO AGUILAR
DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL**

**C. LUCIO ARTURO VIANA CIH
DIRECTOR DE AGUA POTABLE**



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Introducción:

El presente plan de desarrollo municipal, se basa en las necesidades que se han encontrado en el trayecto, en las pláticas con los vecinos de la villa, en la infraestructura que tiene el municipio, el plan de desarrollo municipal, será la forma de trabajar en estos 3 años que vienen, será nuestro plan rector para alcanzar las metas y los objetivos que nos hemos trazado, con un gobierno eficiente y siempre trabajando para mantener nuestra idea principal **“Gestoría y Trabajo por Maxcanú”**

Misión:

Dar atención a las necesidades del municipio, como un gobierno eficiente, solidario, sin discriminación de ninguna índole, fortaleciendo y ampliando el desarrollo económico de la villa, protegiendo con instituciones sólidas a los maxcanuenses, brindando seguridad pública capacitada, implementando planes y estrategias, para poder prestar servicios públicos de la mejor calidad.

Visión:

Ser un H. Ayuntamiento comprometido, abierto, transparente, con finanzas sanas, ser un gobierno incluyente, solidario y cercano a la gente, capaz de gestionar recursos, apoyos y programas por el bien de Maxcanú y sus 13 comisarías.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Objetivo:

Guiar estratégicamente al municipio de Maxcanú para crecer en todos los ámbitos, desde la infraestructura social, la seguridad pública, los servicios públicos municipales, la justicia y la paz, que el municipio sea un referente estatal en finanzas sanas comprometidos a dar claridad y transparencia a todos los servicios que se ofrecen.

Valores.

- Respeto.
- Libertad.
- Responsabilidad.
- Ética.
- Honestidad.
- Justicia.
- Excelencia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



FUNDO LEGAL:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024



respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Inciso reformado DOF 18-12-2020 b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN

TÍTULO OCTAVO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Artículo 76.- El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género. Entre éste y el



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77.- Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: Primera.- Los ayuntamientos entrarán en funciones, el 1 de septiembre inmediato a su elección, y durarán en su encargo tres años.

Artículo 79.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XII.- Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y

XIII.- Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

LEY DE PLANEACION

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Federal; II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida,



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

LEY ESTATAL DE PLANEACION

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

VI.- Las bases del Subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas a él Plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general; y

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de planes y programas.

Artículo 2.- La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de garantías individuales y sociales en lo político, económico y cultural.

II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida en cumplimiento del principio de justicia social, para lograr una sociedad más igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; y

VII. La participación social en el diseño, instrumentación y vigilancia de las acciones públicas.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, que corresponden al Ejecutivo estatal y a los ayuntamientos, con la participación efectiva de la sociedad, de acuerdo con las normas, principios



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



y objetivos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Yucatán, las demás disposiciones legales aplicables y el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 6.- El Titular del Ejecutivo remitirá al Congreso del Estado, para su conocimiento, y consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales, el Plan Estatal de Desarrollo y sus actualizaciones, los programas institucionales, sectoriales, subregionales, especiales y los operativos anuales, así como los criterios que le sirvan de base para sus formulaciones.

Artículo 8.- El Gobernador del Estado, al informar ante el Congreso sobre el estado general que guarda la Administración Pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y los demás programas que de él deriven



Disposiciones Generales Artículo

1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. Artículo

2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



III.-Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Gestoría y Trabajo por Maxcanú

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.



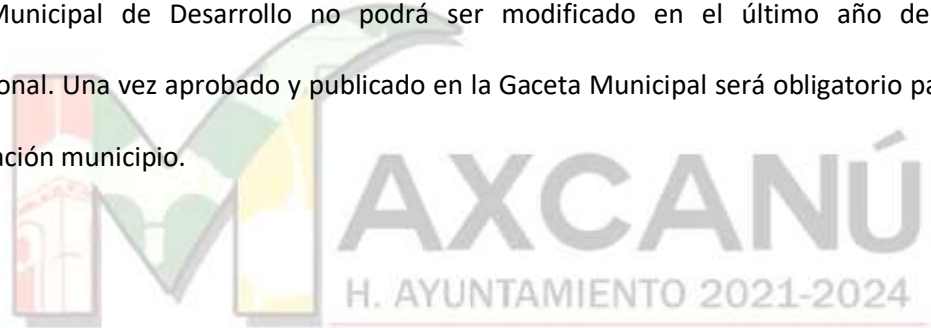
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.



ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018-2024				PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024			
Eje PED	Política Pública	Objetivo	Estrategia	Estrategia	Objetivo	Subeje	Eje
Yucatán Verde y Sustentable	Manejo integral de residuos	Reducir la generación de residuos en Yucatán	Promover acciones que contribuyan a la reutilización de materiales de desecho.	Concientizar a la población de la importancia de aprender a dividir la basura, entre la orgánica y la inorgánica.	Impulsar acciones para que los estudiantes de todos los niveles educativos, sobre la importancia de la conservación del entorno ecológico del municipio.	Medio Ambiente	Desarrollo Ambiental y Urbano
Yucatán Verde y Sustentable	Manejo integral de residuos	Mejorar el manejo de los residuos en Yucatán	Impulsar una cultura del adecuado manejo de residuos que disminuya los riesgos ambientales.	Concientizar a la población de la importancia de aprender a dividir la basura, entre la orgánica y la inorgánica.	Impulsar acciones para que los estudiantes de todos los niveles educativos, sobre la importancia de la conservación del entorno ecológico del municipio.	Medio Ambiente	Desarrollo Ambiental y Urbano
Desarrollo regional		Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales entre de las regiones que conforman el estado de Yucatán	Fortalecer programas integrales de bienestar social regional que permitan mejorar la calidad de vida y la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de la población.	Coordinarse activamente con las autoridades educativas, profesores y sociedad de padres de familias para abatir los índices de deserción escolar y reprobación.	Garantizar en Maxcanú, el desarrollo a la educación básica de calidad, en congruencia y apego al artículo tercero de la ley federal de educación.	Educación y Cultura	Desarrollo Social y Humano



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Paz, Justicia y Gobernabilidad	Gobernabilidad	Promover acciones para el desarrollo integral de los municipios del estado.	Promover acciones para el desarrollo integral de los municipios del estado.	Cultura y reducción de riesgos de desastres y para instrumentar planes de comunitarios y comités ante contingencias que puedan ser articuladas con el ayuntamiento.	Promover una cultura de prevención en reducción de riesgos de desastre en el municipio.	Protección Civil Municipal.
Paz, Justicia y Gobernabilidad	Paz	Reforzar las acciones de seguridad vial en el estado.	Reforzar las acciones de seguridad vial en el estado.	Fortalecer programas integrales de bienestar social regional que permitan mejorar la calidad de vida y la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de la población.	Programa en reducción de riesgos dirigida a escuelas para mitigar las emergencias y situaciones de peligro e impulsar una cultura de prevención y de la protección civil en los planteles educativos.	Programa de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial.
Desarrollo regional		Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales entre de las regiones que conforman el estado de Yucatán	Fortalecer programas integrales de bienestar social regional que permitan mejorar la calidad de vida y la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de la población.	Promover obligatoriamente la importancia de asistir a las pláticas de salud del niño que otorgan las instancias del sector salud. Implementar talleres de nutrición para conocer los menús nutritivos alternativos con madres de familia.	Gestionar y hacer propuesta del implemento de programas que erradiquen la desnutrición por las autoridades municipales.	Salud
Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social	Pueblos indígenas	Disminuir la pobreza y pobreza extrema en los pueblos indígenas de Yucatán	Impulsar mecanismos que reduzcan las carencias sociales en las comunidades indígenas.	Promover obligatoriamente la importancia de asistir a las pláticas de salud del niño que otorgan las instancias del sector salud. Implementar talleres de nutrición para conocer los menús nutritivos alternativos con madres de familia.	Gestionar y hacer propuesta del implemento de programas que erradiquen la desnutrición por las autoridades municipales.	Salud
Paz, Justicia y Gobernabilidad	Paz	Preservar altos niveles de paz en la entidad	Fortalecer la profesionalización y dignificación de los elementos policiales del estado de forma incluyente y sostenible.	Gestionar ante la ssp cursos de capacitación y adiestramiento del personal policiaco.	Crear parte del cuerpo policiaco para brindar seguridad y vigilancia en las escuelas del municipio.	Seguridad Municipal
Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo	Fomento al deporte	Mejorar el desempeño de los deportistas yucatecos en competencias de alto rendimiento	Fortalecer el nivel de desarrollo de los deportistas de alto rendimiento.	Organizar y regular la práctica deportiva en el municipio	Promover las diferentes disciplinas del deporte hacia una sana convivencia.	Deportes
Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo	Fomento al deporte	Mejorar el desempeño de los deportistas yucatecos en competencias de alto rendimiento	Fortalecer la preparación de los talentos deportivos de forma incluyente.	Organizar y regular la práctica deportiva en el municipio	Promover las diferentes disciplinas del deporte hacia una sana convivencia.	Deportes
Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo	Fomento al deporte	Aumentar la activación física de la población en todas las edades, grupos sociales y regiones del estado	Fomentar la cultura de recreación física.	Organizar y regular la práctica deportiva en el municipio	Promover las diferentes disciplinas del deporte hacia una sana convivencia.	Deportes
Igualdad de género oportunidades y no discriminación	Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad	Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad	Fomentar la igualdad de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.	Impulsar un programa de empleo temporal	Propiciar alternativas que generen capacidad de autoempleos, mantenimiento de calles, caminos de accesos a comunidades.	Empleos



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Yucatán con Economía Inclusiva	Desarrollo agropecuario.	Incrementar el valor de la producción agrícola en el estado con enfoque de sostenibilidad	Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el estado.	Realizar los consejos de desarrollo rural sustentables y crear una base de datos, para tener el conocimiento de cuantos productores existen en la comunidad y de que rubro son	Establecer convenios con la secretaria de desarrollo rural del gobierno del estado para el establecimiento de cultivos de cobertera en las áreas desforestadas involucrando en estas tareas a instituciones académicas del rural y centros de investigación.		Campo
Yucatán con Economía Inclusiva	Desarrollo agropecuario.	Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible	Fortalecer la capacidad del sector agropecuario de manera sostenible.	Realizar los consejos de desarrollo rural sustentables y crear una base de datos, para tener el conocimiento de cuantos productores existen en la comunidad y de que rubro son	Establecer convenios con la secretaria de desarrollo rural del gobierno del estado para el establecimiento de cultivos de cobertera en las áreas desforestadas involucrando en estas tareas a instituciones académicas del rural y centros de investigación.		Campo
Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social	Acceso a la vivienda	Mejorar la calidad de la vivienda en Yucatán	Fortalecer las acciones que mejoran la calidad y los espacios de la vivienda.	Realizar las gestiones correspondientes ante las instancias de gobierno, para obtener los fondos necesarios en el combate del rezago social ocasionado por la falta de espacios de vivienda	Establecer convenios, programas y servicios relacionados con la vivienda en las secretarías correspondientes del gobierno del estado, programas federales.	Obra Pública.	Urbanización.
Yucatán Verde y Sustentable	Movilidad sustentable	Mejorar las condiciones de desplazamientos y accesibilidad en Yucatán	Fortalecer la infraestructura vial urbana que incremente las alternativas de movilidad en las ciudades.	Mantener un bacheo permanente en el municipio.	Realizar gestiones para mantener un bacheo permanente.	Bacheo Permanente.	Urbanización.
Gobierno Abierto, Eficiente y Finanzas Sanas	Gobierno abierto y combate a la corrupción	Mejorar la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones	Fomentar la participación y colaboración ciudadana para que la Administración Pública Estatal realice sus acciones en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.	Publicar en plataformas digitales, páginas de gobierno y en lugares visibles del ayuntamiento la información solicitada.	Transparentar la información del municipio, apegándose a la ley general de transparencia pública.		Transparencia Pública.



METODOLOGÍA.

ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El plan de desarrollo municipal fue alineado los ejes rectores del PED, para alcanzar los objetivos comunes del gobierno del estado.

RECURSOS DISPONIBLES.

Se analizó los presupuestos destinados al municipio, para la priorización de las obras, apoyos, eventos y necesidades del municipio.



ANÁLISIS MUNICIPAL.

Se analizó el estado que guarda el municipio, calles, banquetas, seguridad social, parques e instalaciones que pudieran ser una prioridad.

CONSULTA CIUDADANA

Durante un tiempo, se hablaron con habitantes del municipio, escuchando las necesidades, carencias, de igual manera se tomaron en cuenta las propuestas que nos comentaron.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



UBICACIÓN.



Colinda con los siguientes municipios: al norte con Celestún, Samahíl y Kinchil, al sur con Halachó, al este con Chocholá, Kopomá y Opichén, al oeste con el Estado de Campeche.



Comisarías: Localidades son: Chunchucmil,

Kanachén, Kochol, Paraíso, Santa Rosa y Santo Domingo, San Rafael, San Fernando, Santa María Chican Granada, Chactún, Chan Chocholá y Coahuilá.

Reseña Histórica

Sobre la fundación de la población de Maxcanú ("el mono Canul"), cabecera del municipio del mismo nombre no hay datos exactos. Perteneció al cacicazgo de Ah-Canul antes de la conquista y después de realizada ésta, permaneció bajo el régimen de las encomiendas entre las que se pueden mencionar: la de Don José Domingo Pardío con 256 indios a su cargo en 1734. El desarrollo de la población comienza en 1821, cuando Yucatán se declara independiente de la Corona Española, y es hasta 1900 que adquiere la categoría de Villa, quedando como cabecera del municipio.

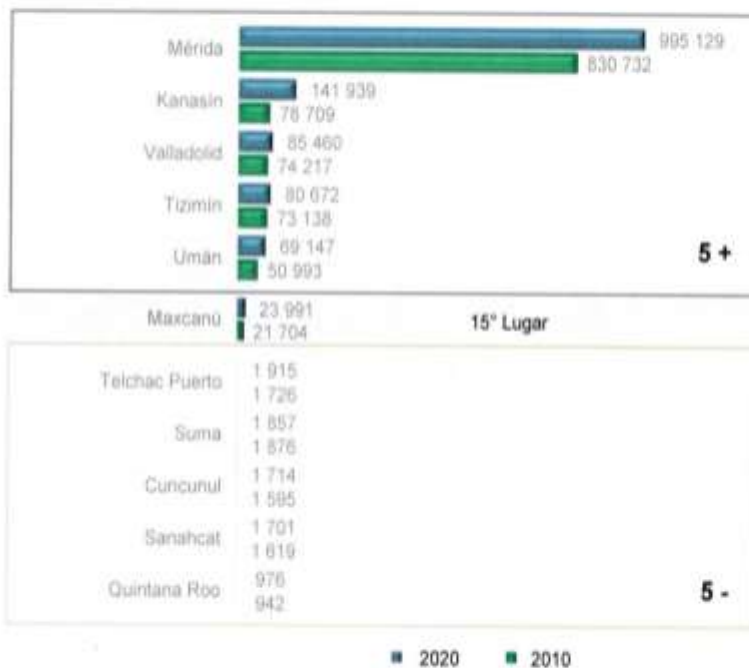


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO.

Población total por municipios seleccionados 2010 y 2020



En 2020 la población en el estado era de 2 320 898 habitantes.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta interactiva
Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico. Población 2.



15

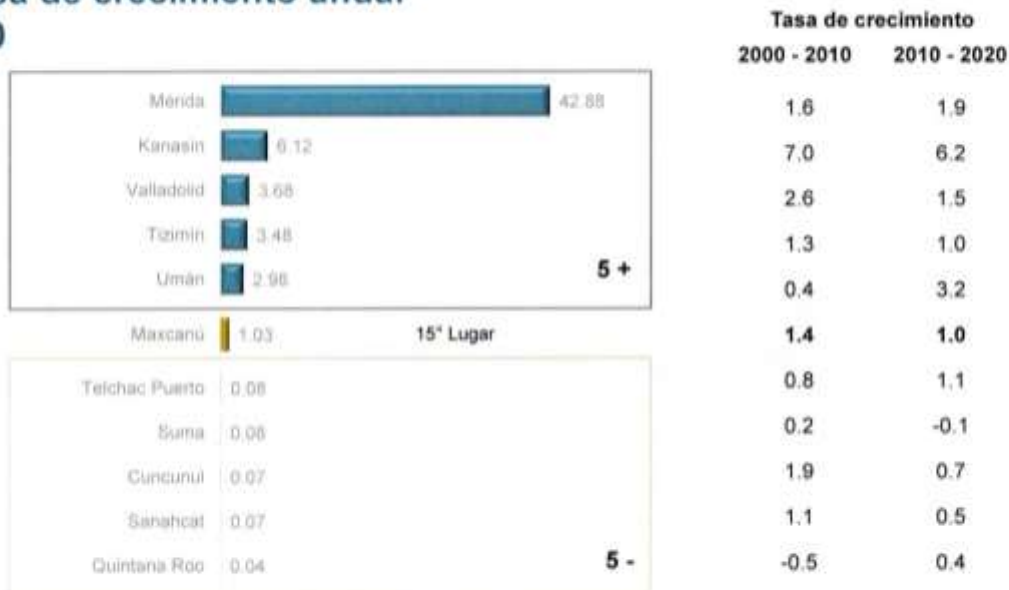


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO

Distribución porcentual de población en municipios seleccionados y tasa de crecimiento anual 2020



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Consulta interactiva.
Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico. Población 2.
Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico. Población 2.



10

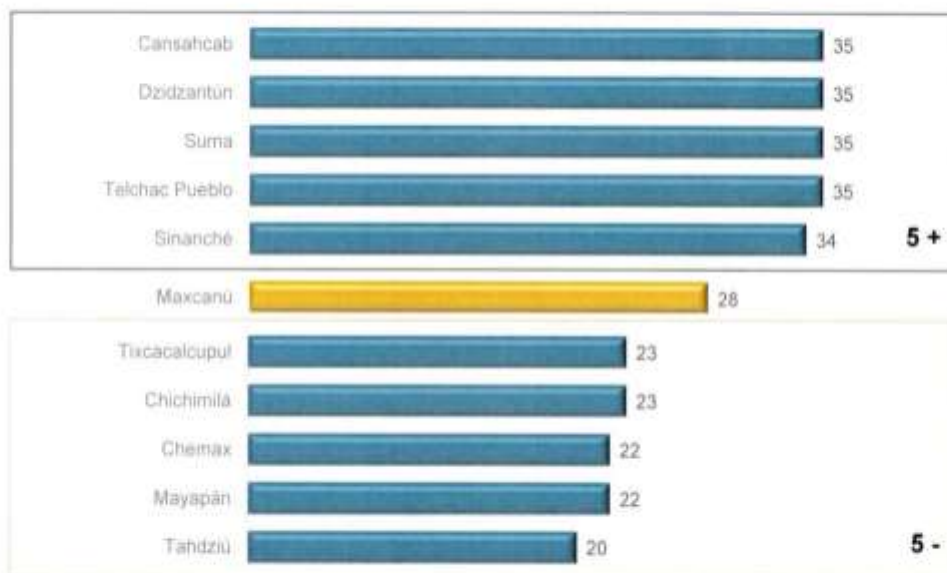


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO

Edad mediana por municipios seleccionados 2020 (Años)



Nota: Esta medida divide la distribución por edades de una población determinada en dos grupos numéricamente iguales; la mitad de los casos quedan por abajo de la mediana y la otra mitad por encima. Para su cálculo se excluye a la población con edad no especificada.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico. Población 4.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO

Superficie total con agricultura a cielo abierto según superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua por municipios seleccionados, 2016 (Hectáreas)

Municipio	Superficie total con agricultura a cielo abierto	Superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua ¹		
		Total	Temporal	De riego
Nacional	47 273 018.19	15 305 704.87	11 568 477.99	3 738 226.89
Estado	1 357 532.65	209 170.05	184 728.71	24 441.33
<i>Municipios con mayor superficie de riego</i>				
Tizimin	67 872	15 669	10 963	4 706
Oxkutzcab	54 193	7 754	4 483	3 271
Tekax	144 366	22 750	21 213	1 536
Ticul	7 518	2 010	631	1 380
Tzucacab	22 880	5 092	3 737	1 355
Maxcanú	25 873.64	810.02	785.32	24.70
<i>Municipios con menor superficie de riego</i>				
Panabá	1 601.17	66.61	66.61	0.00
Sanahcat	1 068.65	10.25	10.25	0.00
Buctzotz	554.96	153.14	153.14	0.00
Cenotillo	205.06	2.55	2.55	0.00
Muxupip	164.35	24.91	24.91	0.00

¹ La superficie sembrada total por entidad y por municipio corresponde solo a la superficie de los cultivos seleccionados, no al total de la entidad. Fuente: INEGI. Actualización del marco censal agropecuario 2016. Cuadro AMCA_2016_07



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



EJES PRINCIPALES.

Después del análisis de los datos, y en una conjunta planeación, encontramos 7 ejes fundamentales para trabajar en la mejora del municipio, estos ejes serán acatados por la administración municipal para lograr cumplir con los objetivos marcados, cada eje tendrá un equipo responsable para lograrlo, juntos haremos posibles una mejor versión de Maxcanú y sus 13 comisarías.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



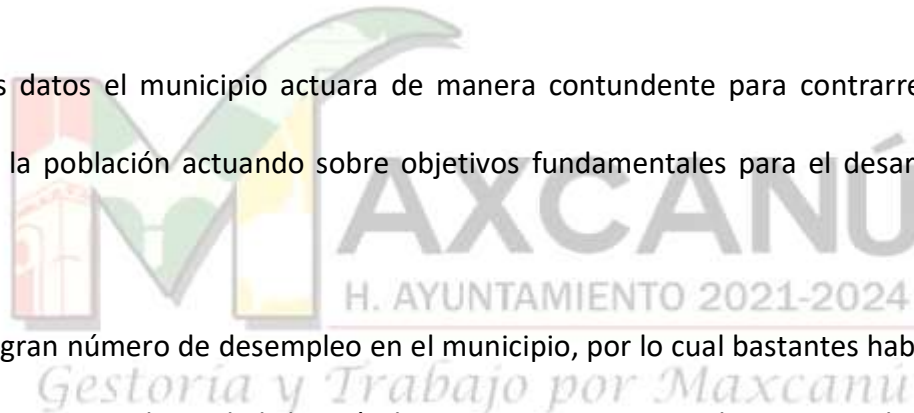
FIN DE LA POBREZA

Según el coneval en el 2019 se aumentaron el número de pobres en Yucatán a causa de la pandemia del covid-19, según los cálculos del organismo, unos 163,000 habitantes de Yucatán se sumarán a las filas de pobres a causa de la epidemia.

De igual manera la crisis del Covid-19 ha modificado el panorama de la pobreza en Yucatán, con el agravamiento de la pérdida de hasta 80,000 empleos.

Maxcanú, cuenta con 23,991 habitantes según el último censo del año 2020, se ubica en el lugar número 15 en crecimiento.

Con estos datos el municipio actuara de manera contundente para contrarrestar estos daños en la población actuando sobre objetivos fundamentales para el desarrollo de la villa.



Existe un gran número de desempleo en el municipio, por lo cual bastantes habitantes del municipio migran a la ciudad de Mérida para conseguir un trabajo, sin embargo con la pandemia esta cantidad ha disminuido, muchos trabajos se perdieron durante la época de la contingencia.

POLÍTICA PÚBLICA: FIN A LA POBREZA.

OBJETIVO: IMPULSAR UN PROGRAMA DE APOYO PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO CON DISCAPACIDADES Y VULNERABLES.

Estrategia: Desarrollar Acciones y Programas para poder otorgar apoyos económicos para que los habitantes cuenten con las necesidades básicas.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Líneas de acción: Impulsar un apartado en la ley de egresos municipal, en el cual se destinen un porcentaje de los ingresos del municipio, para sacar adelante el programa de ayudas sociales.

Elaborar un diagnóstico de personas con discapacidad en el municipio.

Capacitar a los servidores públicos para que otorguen la atención adecuada a personas con discapacidad.

Crear programas de apoyo para personas con discapacidad.

Integrar una base de datos única para personas en situación vulnerable que reciban apoyos municipales.

Desarrollar programas de apoyo a los adultos mayores.

Elaborar programas y convenios con diversos organismos gubernamentales y organizaciones de solidaridad en beneficio de personas en estado de vulnerabilidad.

OBJETIVO: GESTIONAR APOYOS A LA VIVIENDA PARA UNA VIDA DIGNA.

Estrategia: otorgar apoyos para las viviendas que se encuentren en un estado precario.

Líneas de acción: Mediante trámites ante el H. Ayuntamiento, coordinar a los habitantes que necesitan de un espacio digno para vivir para el apoyo de construcción y/o materiales.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

La paz, la transparencia, la rendición de cuentas y el estado de derecho son elementos indispensables para alcanzar el desarrollo sostenible. Entre las principales metas del Objetivo 16 se encuentran el garantizar la igualdad de acceso a la justicia, la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas y el acceso público a la información, así como el establecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes y la adopción de leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible.

Existen nuevos reglamentos en pro de las instituciones sólidas, al igual que se ha canalizado un mando en las contralorías internas de los municipios, para tener más confianza en los departamentos del palacio municipal.

Los objetivos de este eje rector son:

POLÍTICA PÚBLICA: INSTITUCIONES SÓLIDAS.

OBJETIVO: AUMENTAR LA COOPERACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, EMPRESARIALES Y CIVILES.

Estrategia: Coordinar áreas de acción, para mantener un sano vínculo con las distintas Instituciones gubernamentales y Empresas.

Líneas de acción: Crear comités para la detección de programas en los cuales el ayuntamiento pueda ser incluido para el bien de los maxcanuenses.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



OBJETIVO: ACERCAR LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, JUZGADO DE PAZ, A TODOS LOS MAXCANUENSES, QUE SE APEGUEN AL ESTADO DE DERECHO, EN ESPECIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Estrategia: Mejorar el desempeño de los servidores públicos en el área de Justicia.

Línea de acción: Promover cursos para una atención digna de los servidores públicos, al servicio de la justicia del municipio de Maxcanú.

POLÍTICA PÚBLICA: JUSTICIA.

OBJETIVO: DISMINUIR EL DELITO EN LA VILLA DE MAXCANÚ.

Estrategia: Fortalecer la infraestructura y organización de los elementos de seguridad.

Línea de acción: Equipar a los cuerpos policíacos y brindar mantenimiento adecuado a las patrullas y ambulancias municipales.

POLÍTICA PÚBLICA: PAZ.

OBJETIVO: PRESERVAR ALTOS NIVELES DE PAZ EN EL MUNICIPIO.

Estrategia: Impulsar la mediación comunitaria del juzgado de paz.

Línea de acción: Capacitar a los servidores públicos para atender los llamados de paz, mediante dialogo, pero siempre viendo por su integridad y la de las personas afectadas.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



SALUD Y BIENESTAR.

La buena salud es esencial para el desarrollo sostenible, y la Agenda 2030 refleja la complejidad y la interconexión de ambos. Toma en cuenta la ampliación de las desigualdades económicas y sociales, la rápida urbanización, las amenazas para el clima y el medio ambiente, la lucha continua contra el VIH y otras enfermedades infecciosas, y los nuevos problemas de salud, como las enfermedades no transmisibles.

En Maxcanú tenemos un centro de salud del IMSS y de igual manera contamos con convenios con empresas estatales para brindar atención médica a los habitantes del municipio, de igual manera contamos con un convenio de las administración anterior llamado "Medico 24/7"

POLÍTICA PÚBLICA: SALUD Y BIENESTAR.

OBJETIVO: MEJORAR LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA VILLA DE MAXCANÚ.

Estrategia: Impulsar apoyos de medicamentos para la salud de los habitantes.

Línea de acción: Dotar al palacio municipal con los medicamentos comunes para el beneficio de los maxcanuenses.

Estrategia: Coordinar líneas de transporte municipales (ambulancias) en distintos puntos de la villa para el fácil traslado de los habitantes.

Línea de acción: Habilitar casetas de vigilancia donde operaran ambulancias para el traslado a hospitales.

POLÍTICA PÚBLICA: BIENESTAR.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



OBJETIVO: FORTALECER LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS EN FERVOR DEL BIENESTAR BIOPSICOSOCIAL DE LOS MAXCANUENSES.

Estrategia: Impulsar centros de atención psicológicas.

Línea de acción: Coordinar junto con el departamento de salud instalaciones donde se pondrán a disposición ayuda psicológica.

Estrategia: Impulsar la participación de autoridades municipales y habitantes en general en campañas y ferias.

Línea de acción: Gestionar campañas, ferias para promover la salud tanto en cuestiones físicas como psicológicas.

Estrategia: Fortalecer la prevención ante riesgos sanitarios.

Línea de acción: Coordinar campañas de fumigación para abatir los moscos del dengue y chikunguya, además de campañas antirrábicas y jornadas de esterilización.

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Cuando las personas acceden a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza. La educación contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género.

En 2020, en Yucatán el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.6, lo que equivale a casi primer año de bachillerato.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2021-2024



En nuestro municipio tenemos una comunidad estudiantil grande, al poseer desde escuelas pregrado o kínder hasta un instituto universitario, los estudiantes de la cabecera municipal, poseen todas las armas para seguir estudiando.

De igual manera se cuenta con una estructura del deporte bastante amplia, teniendo en las arcas del municipio unidades deportivas, canchas, parques, campos y techumbres deportivas.

POLÍTICA PÚBLICA: EDUCACIÓN.

OBJETIVO: BRINDAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD A TODOS LOS MAXCANUENSES.

Estrategia: impulsar apoyos para cualquier sistema educativo, desde kínder hasta la universidad.

Línea de acción: Gestionar un apartado de apoyos económico y/o especie para los estudiantes del municipio.

POLÍTICA PÚBLICA: CULTURA Y DEPORTE.

OBJETIVO: IMPULSAR EL DEPORTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO CON ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS, PARA MANTENER UN ÓPTIMO ESTADO DE SALUD.

Estrategia. Coordinar con las direcciones de cultura y deporte, actividades que fomenten la convivencia y el sano esparcimiento, con todas las medidas de sanidad que conlleven.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



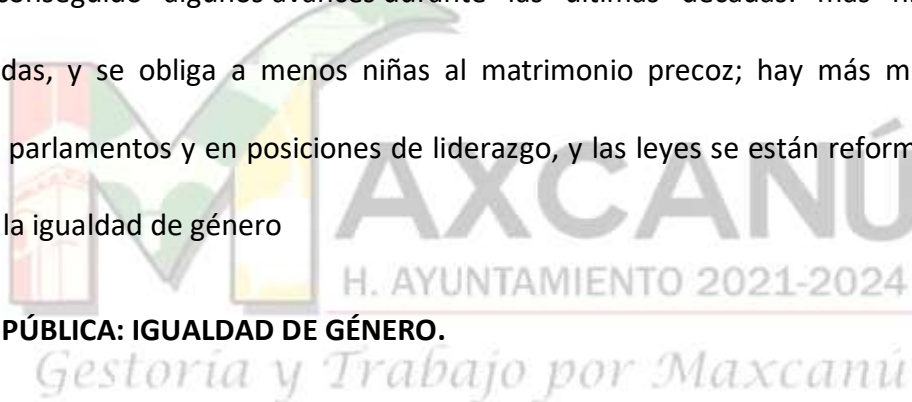
Líneas de acción: Enlazar instituciones que cuenten con programas culturales y deportivos para el beneficio de los habitantes de Maxcanú.

Líneas de acción: Crear torneos, talleres, con la ayuda de los directores de área, contando con todas las herramientas y recursos que necesiten.

IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género



POLÍTICA PÚBLICA: IGUALDAD DE GÉNERO.

OBJETIVO: ACCESO DE LAS MUJERES A SUS DERECHOS.

Estrategia: Coordinar junto con el instituto de SEMUJERES y el centro municipal de atención a la violencia contra las mujeres estrategias para combatir este tipo de violencia.

Línea de acción: Crear la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres conforme al artículo 46 A de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Línea de acción: Aprobar el reglamento interno de la instancia o instituto municipal de las mujeres, donde se establecerá acorde a las necesidades de las mujeres del municipio, las



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



medidas necesarias para la operatividad y gestiones de la instancia, su titular, espacios y servicios que deben proporcionar.

Línea de acción: Promover espacios y lugares públicos libres de violencia

Línea de acción: Promover la creación de programas y grupos de trabajo para la prevención del embarazo en adolescentes y coadyuvar en la erradicación de su vertiente infantil

Líneas de acción: Fomentar una cultura con perspectiva de género que impulse y valore la identidad maya de mujeres y hombres, así como las tradiciones que se deriven de ella

OBJETIVO: COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

Estrategia: Coordinar con institutos en pro de los derechos RUGBI mecanismos para la defensa de sus derechos.

Línea de acción: Brindar seguridad social a cualquier colectivo LGBTI.

Línea de acción: Capacitar a los policías municipales, sobre temas de los derechos LGBTI.

OBJETIVO: PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL, SOLIDARIA, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, RESPETUOSA, MULTIDISCIPLINARIA E INTERINSTITUCIONAL.

Estrategia: Coordinar con los departamentos del ayuntamiento, la atención respetuosa a todos los maxcanuenses.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Línea de acción: Capacitar a todos los servidores públicos ante los derechos LGBTI para su sana aplicación.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Son proyectos de infraestructura social y productiva identificados por los gobiernos locales, a fin de generar oportunidades económicas mediante el fomento del desarrollo de capacidades productivas y de inversión en los ámbitos rurales y urbanos del país.

Los proyectos de infraestructura social son pequeñas obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en situación de pobreza, y financian las siguientes líneas de intervención: centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, trochas, puentes carróza, puentes peatonales y redes secundarias de electrificación.

Los proyectos de infraestructura productiva coadyuvan al fortalecimiento de la base productiva y valor agregado de la misma con obras de infraestructura económica productiva, facilitando la producción agraria, transformación y comercialización de productos alimentarios y agroindustriales en distritos en condición de pobreza.

POLÍTICA PÚBLICA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETIVO: CREAR UN ALBERGUE PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Estrategia: Impulsar la aprobación y creación de un albergue para las personas de la tercera edad.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Línea de acción: Construir un albergue municipal con todas las características necesarias para atender a la población.

OBJETIVO: CONSTRUIR UNA CASA DE LA CULTURA, ESTO CON EL FIN DE IMPULSAR UNA ECONOMÍA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO.

Estrategia: Impulsar la aprobación y creación de una casa de la cultura para expandir a Maxcanú como punto turístico en el estado, aprovechando el curso del tren maya.

Línea de acción: Realizar una casa de la cultura donde se exponga todos los puntos turísticos e información necesaria de Maxcanú y sus 13 comisarías.

OBJETIVO: PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES.

Estrategia: Habilitar un programa de bacheo permanente en las calles del municipio con cobertura en las 13 comisarías.

Gestoría y Trabajo por Maxcanú

Estrategia: Rehabilitar y proyectar la pavimentación de calles en mal estado y construcción de calles pavimentadas en lugares que ameriten este servicio.

Línea de acción: Gestionar un apartado en la ley de egresos municipal que contemple estos rubros para garantizar estos proyectos.

OBJETIVO: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS, TECHOS Y PISOS FIRMES.

Estrategia: Proyectar la construcción de cuartos, techos y pisos firmes en el municipio de Maxcanú y sus 13 comisarías para el bien social de los habitantes.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Línea de acción: Impulsar la creación de un apartado en la ley de egresos municipal, en el cual se contemplen estos rubros.

Línea de acción: Entregar apoyos para la construcción y/o mejoramiento para los espacios de vivienda a fin de tener una vida digna.

ATRIBUCIONES MUNICIPALES

POLÍTICA PÚBLICA: SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y ASÍ MANTENER UN MUNICIPIO SEGURO.

Estrategia: habilitar un programa de alumbrado público.

Línea de acción: Instalar focos ahorradores con el fin de minimizar el costo e impacto de la energía, protegiendo al medio ambiente y reducido sus posibles consecuencias.

OBJETIVO: MANTENER UN MERCADO Y RASTRO MUNICIPAL LIMPIO Y ORDENADO.

Estrategia: Manteniendo general al mercado y el rastro municipal a fin de ser un punto del comercio local.

Línea de acción: Darle mantenimiento a los espacios públicos, baños, locales a fin de hacer el mercado un punto de armonía entre los maxcanuenses.

OBJETIVO: PANTEÓN.

Estrategia: Mantenimiento de Panteón de la Cabecera y de las Comisarias.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



Línea de acción: instrumentar y conservar el lugar siempre limpio, realizar una relación de concesiones de las fosas.

OBJETIVO: BASURERO MUNICIPAL.

Estrategia: limpia, recolección, traslado y tratamiento de disposición final de residuos.

Línea de acción: gestionar acciones para la adquisición de equipo de transporte y herramientas para la recolecta de basura.

OBJETIVO: PARQUES Y JARDINES.

Estrategia: rehabilitación de espacios públicos como parques y jardines del municipio y sus comisarias.

Línea de acción: implementar un programa de cuidado y limpieza permanente

Rehabilitar juegos infantiles y garantizar condiciones de seguridad con prioridad a niñas(os).

AGUA LIMPIA Y ENERGÍA NO CONTAMINANTE

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener las enfermedades. La higiene de manos salva vidas. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el lavado de manos es una de las acciones más efectivas que se pueden llevar a cabo para reducir la propagación de patógenos y prevenir infecciones, incluido el virus de la COVID-19. Aun así, hay miles de millones de personas que carecen de acceso a agua salubre y saneamiento, y los fondos son insuficientes.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



La limpieza y saneamiento del agua, así como el combate a las desigualdades económicas y sociales son los principales problemas a resolver en Yucatán como parte de los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

POLÍTICA PÚBLICA: AGUA POTABLE.

OBJETIVO: GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL E INSTANCIAS AFINES LOS FONDOS NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Línea de acción: Darle mantenimiento a las líneas de conexión, pozos, y bombas que transportan agua en nuestro municipio.

Línea de acción: programa de mantenimiento permanente para reducir el número de fugas en el vital líquido.

Línea de acción: ampliar la red de agua potable en los lugares que se soliciten a fin de garantizar el abastecimiento.

POLÍTICA PÚBLICA: SISTEMA DE DRENAJE.

OBJETIVO: CONSTRUCCIÓN DE POZOS PLUVIALES Y REJILLAS METÁLICAS.

Estrategia: Implementar un programa para la limpieza y desazolve de pozos pluviales.

Línea de acción: Contar con un equipo especializado





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es necesario que se dé un seguimiento y una evaluación a nuestro plan de desarrollo, el principal órgano de evaluación será el Instituto de Planeación (SEPLAN) el cual nos hará un veredicto para coordinar los detalles que surjan y alinearlos al plan estatal de desarrollo.

De igual manera como municipio tenemos un órgano encargado de estas situaciones, la contraloría interna municipal, será el encargado de velar los proyectos trazados en este plan, el cual emitirá un resultado cada 6 meses en su función de contralor interno.

Existen distintas comisiones en el municipio, estas comisiones también tendrán en su cargo y poder, vigilar el cumplimiento de este plan, sin olvidar la parte más importante, los habitantes de la villa, serán los principales veladores de este plan de gobierno, por ellos y para ellos fueron creados los objetivos y las líneas de acción.

Que cada persona y/o instituto nos guie por el bien de Maxcanú.

ÁRBOL DE PROBLEMAS Y SOLUCIONES

Una vez realizada la priorización se utilizó el árbol de problemas para definir las causas que lo ocasionan y los efectos que nos provoca y de la misma forma se abordó el árbol de soluciones para convertir todas las causas en soluciones y tener de efectos negativos a condiciones positivas a futuro, estas herramientas se aplicaron para cada uno de los problemas y los resultados se muestran a continuación.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



ÁRBOL DE PROBLEMAS

CAUSAS	PROBLEMA	EFEECTO
Los recursos económicos del municipio son escasos y no se puede pensar en hacer una inversión para la ampliación de las bombas o redes de agua potable	En varios años se ha escaseado el agua potable, sobre todo en época de calor	Escasea el agua y hay riesgo que por falta de ampliación o mantenimiento algunos sectores queden sin servicio
La mayoría de los jóvenes solo terminan su Telesecundaria por falta de recursos.	La educación que se brinda a los alumnos presenta deficiencias, porque solo se enfoca en los conocimientos académicos sin poner atención en otras áreas que también fortalecen la educación de los jóvenes.	No estudian otro nivel académico y por lo tanto no tienen la oportunidad de encontrar mejores opciones de empleo
A los jóvenes no se les inculca la educación.		no se concientizan de la importancia del medio ambiente y su cuidado
En las festividades se da mayor importancia a costumbres foráneas y se han ido perdiendo las del pueblo		Ya no se practican las danzas autóctonas y muy pocas personas saben de las antiguas tradiciones de la comunidad
Los padres no les enseñan Maya a sus hijos, por que anteriormente se discriminaba a los que hablaban dialecto.		Actualmente la población menor a quince años ya no domina el Maya
No hay un método de enseñanza atrayente para que los jóvenes aprendan el Maya.		No hay interés por parte de los niños para aprender el Maya y la cultura en general de su pueblo
No hay programa de educación ambienta	Varias hectáreas de recursos naturales se encuentran deterioradas principalmente por el cambio de uso de suelo y la contaminación.	uso irracional de los recursos como suelo, vegetación y agua
Desconocimiento del manejo de la basura		contaminación del suelo, agua y aire
Apatía en el manejo de la basura		tiraderos a orillas de la comunidad
no hay infraestructura para el manejo de la basura		tiradero y quema de basura al aire libre
No hay reglamento para la caza de animales silvestres (Venado, jabalí, pavo de monte)		Caza clandestina y disminución en la población de animales silvestres(Venado, jabalí, pavo de monte)



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



No hay una educación acerca de la prevención	En la comunidad no se previenen las enfermedades, por lo que se incrementa la presencia de dislipidemias, diabetes, enfermedades respiratorias, digestivas, ETS, enfermedades transmitidas por vectores y por animales domésticos, sobre todo en la población que no cuenta con el programa oportunidades y en las escuelas.	No tienen información para la detección oportuna de ciertas enfermedades.
No hay vigilancia ni medidas preventivas del comité escolar para identificar problemas de salud, transmisibles a los alumnos.		No se canalizan a tiempo a los pacientes y se incrementa su incidencia
Parte de la población no cuenta con algún tipo de aseguramiento a algún servicio médico		Las personas no se atienden por falta de recurso
En la población se tiene una fuerte incidencia de problemas dentales y no se tiene el servicio odontológico.		No se previenen problemas dentales, ni se tratan oportunamente, por lo que la población tiene que acudir a particulares cuando el problema es grave.
Escasez de fuentes de empleo		Bajos ingresos para la población económicamente activa.



Buscar recursos económicos que complementen la inversión y así poder ejecutarla.	Aprovechamiento sustentable del agua.	Se podría contar con la infraestructura necesaria para el suministro de agua potable en la comunidad
Buscar becas y opciones educativas para los jóvenes que se interesen por continuar sus estudios.	Educación integral de calidad	Habría más profesionistas que tendrían mejores oportunidades de empleo y aumentarían su calidad de vida.
Establecimiento de una casa de la cultura o talleres de artesanías y danza, etc.		Los jóvenes se desarrollarían en el ámbito cultural y aprovecharían el tiempo ocioso
Incluir actividades sobre el medio ambiente, con los maestros, comité y autoridades.		Se fomentaría una cultura sobre el cuidado del medio ambiente
Establecimiento de una casa de la cultura o talleres		Los jóvenes aprenden las costumbres de la comunidad



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



		y se percatan de su importancia.	
Crear espacios en las festividades para promover las tradiciones del pueblo.		La población rescata sus tradiciones	
Concientizar a los padres de la importancia que tiene que sus hijos aprendan la lengua madre		Los padres les enseñan y motivaran a sus hijos a aprender la Maya.	
Establecimiento de una radio comunitaria donde se pueda difundir la cultura en la comunidad y áreas aledañas		Se tendría un espacio de comunicación masivo que permitirá difundir la cultura.	
programa de educación ambiental a la comunidad	Manejo sustentable de los recursos naturales de la comunidad	población consciente del uso racional de sus recursos	
establecer un programa comunitario de manejo de la basura		disminución de la contaminación del suelo aire y agua	
programa de concientización de las consecuencias de la contaminación		población consiente de las consecuencias de tiraderos de basura a orillas de la comunidad	
contar con un inmueble adecuado para la recolección y reciclaje de la basura		lugar donde se recolecta, recicla y tratan los residuos sólidos	
elaboración de un reglamento de aprovechamiento de fauna silvestre		población orientada y capacitada en el aprovechamiento de la fauna silvestre	
Educar a las personas acerca de la prevención de enfermedades, sobre todo aquellas que no cuentan con el programa de oportunidades			Ciudadanos conscientes de la importancia de su salud y disminución en la incidencia de enfermedades.
Crear filtros escolares con el comité escolar y los profesores en los planteles.		Educación y reglamentación para la prevención de las enfermedades.	Control de enfermedades respiratorias de común incidencia y contagio en los alumnos.
Gestionar por parte de la autoridad el aseguramiento de los habitantes que no cuentan con seguro médico.	Atención gratuita a los pacientes en ciertas enfermedades evitando endeudamientos o despojo de pertenencias por cuestiones de salud.		
Gestionar la visita de un odontólogo al menos una vez	Tratamiento y prevención oportuna de enfermedades		



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ
2021-2024**



a la semana		bucales.
integración de grupos de trabajo	Creación de fuentes de empleo y aprovechamiento del potencial productivo del municipio para la permanencia de la población.	empleos permanentes empleos dentro de la comunidad

Bibliografía:

Constitución política de los estados unidos mexicanos:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Yucatan/wo98432.pdf>

Agenda 2030 para el desarrollo sustentable:

[https://www.pactomundial.org.mx/ods/?creative=474221264814&keyword=agenda%202030&matchtype=b&network=g&device=c&gclid=EA1aIQobChMI8pGHnZ-](https://www.pactomundial.org.mx/ods/?creative=474221264814&keyword=agenda%202030&matchtype=b&network=g&device=c&gclid=EA1aIQobChMI8pGHnZ-09AIVR6iGCh10rw3QEAAAYASAAEgKc7PD_BwE)

[-2024](https://www.pactomundial.org.mx/ods/?creative=474221264814&keyword=agenda%202030&matchtype=b&network=g&device=c&gclid=EA1aIQobChMI8pGHnZ-09AIVR6iGCh10rw3QEAAAYASAAEgKc7PD_BwE)

[09AIVR6iGCh10rw3QEAAAYASAAEgKc7PD_BwE](https://www.pactomundial.org.mx/ods/?creative=474221264814&keyword=agenda%202030&matchtype=b&network=g&device=c&gclid=EA1aIQobChMI8pGHnZ-09AIVR6iGCh10rw3QEAAAYASAAEgKc7PD_BwE)

Inegi: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales.

Inegi: Censo de Poblacion y Vivienda 2020

Seplan: Guia para la elaboracion de los Planes Municipales de Desarrollo 2021-2024

